



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0587- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 2859-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/W1FL de fecha 01 de agosto del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 2813-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de agosto del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre conformación del comité de recepción de Servicios: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y LA AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

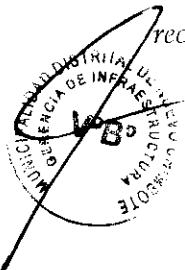
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante los Informes N.º 011-2025-JSS-AMMB, de fecha 28 de julio, el Ing. Axel Martin Morales Bulnes (Jefe de Supervisión de Servicio), presenta al Ing. Luis Christopher Vivanco Bulnes (Supervisor de servicio) el certificado de conformidad técnica así mismo solicita también la recepción del servicio;

Que, mediante la carta N.º 020-2025-LCVB/C/CDB de fecha 30 de julio, el Ing. Luis Christopher Vivanco Bulnes Carlin (Supervisor de servicio) de Consorcio central, presenta a los señores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote el certificado de conformidad técnica del servicio, asimismo solicita la recepción del servicio y la conformación del comité de recepción de servicio;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - Expediente N.º 46285-2025, de fecha 30 de julio de 2025, se recepcionó el Certificado de Conformidad Técnica de la Servicio, así como la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Servicio, la cual fue derivada a la Gerencia de Infraestructura en la misma fecha;

Que, mediante Proveído N.º 7812-2025, de fecha 30 de julio de 2025, el expediente fue derivado a la Subgerencia de Obras Públicas para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 2858-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha 04 de agosto de 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura (e) la conformación del comité de recepción de servicio: "MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y LA AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH", en el que indica que al haber recibido la certificado de conformidad técnica y copia del cuaderno de obra, por parte del supervisor de servicio se designe al comité de recepción de servicio.

Que, mediante Informe N.º 2855-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 07 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de servicio, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de servicio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: “MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y LA AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION	
1	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA Sub Gerente de obras Públicas
2	MIEMBRO	ING. Karina Janina Domínguez Davalos Sub Gerente de Estudios y Proyectos
3	ASESOR TÉCNICO	ING. Luis Christopher Vivanco Bulnes Supervisor de Servicio

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución del servicio, emitiendo el Acta de Recepción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de servicio.

ARTICULO SEXTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

